

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). A despacho del señor Juez el presente proceso de expropiación informándole que el demandante allegó certificación de cuenta Bancaria para realizar la respectiva transferencia del título que se encuentran a su favor.

Sírvase proveer.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS "INVIAS"
DEMANDADO:	RAUL OCAMPO HENAO
RADICADO:	17001-31-03-002-2012-00246-00

Auto de sustanciación No. 858

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que mediante providencia del 19 de agosto de 2021, se requirió al demandado para que allegara certificación bancaria de la existencia de una cuenta a su nombre con el fin de realizar la transferencia del dinero; como quiera que el demandado allegó la respectiva certificación del Banco de la cuenta a su nombre, es por lo que se autoriza que el título existente en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho **se transfieran a la cuenta de ahorros No. 26504494178 del Banco Caja Social a nombre de RAUL OCAMPO HENAO identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.425.672.**

Realícense por Secretaría las gestiones pertinentes para dar cumplimiento al presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 075 del 28 de septiembre de 2021  ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO Secretaria
--